

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., JULIO 16 DEL AÑO 2021.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS

ACUERDO.- QUE EMITE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS POR EL QUE SE DECRETA LA SUSPENSIÓN DE LABORES, DEL DIECISÉIS AL TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Oaxaca
CREAR • CONSTRUIR • CRECER



CONSEJERÍA JURÍDICA
DGNyAGH
**DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS
Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS**

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

ACUERDO QUE EMITE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS POR EL QUE SE DECRETA LA SUSPENSIÓN DE LABORES, DEL DIECISÉIS AL TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

TALIXTAC DE CABRERA, OAXACA; A CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Con fundamento en los artículos 145, fracción XIII, de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca; 26, fracción III, del Reglamento Interno de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Oaxaca; y 23 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Artículo 39 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, establece que las actuaciones y diligencias administrativas se practicarán en días y horas hábiles. En los plazos fijados en días no se contarán los inhábiles, salvo disposición en contrario. No se considerarán días hábiles: los sábados, los domingos, el 1 de enero; el primer lunes del mes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes del mes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 1 de mayo; 16 de septiembre; el tercer lunes del mes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; y el 25 de diciembre, así como los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquéllos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la Dependencia, entidad o Ayuntamiento respectivo, que se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página electrónica del Tribunal y los estrados.

SEGUNDO.- Mediante circular número SA/SUBDCGPRH/DRH/018/2021, de diez de mayo de dos mil veintiuno, entre otras cosas, se comunicó a los Jefes de las Unidades y Direcciones Administrativas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, que de conformidad con los capítulos XIII y XIV de la Normatividad de Recursos Humanos, para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, el cuarto periodo vacacional para los empleados de Contrato Contrato, Contrato Confianza y Nombramiento Confianza correspondiente al Primer Semestre 2021, comprende del **diecinueve al treinta de julio de dos mil veintiuno.**

TERCERO.- El artículo 110, de la Normatividad de Recursos Humanos, para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, señala que, de no sujetarse a los periodos establecidos por la Dirección e internamente se concedan vacaciones fuera de los mismos, las inasistencias se considerarán como permisos sin goce de sueldo.

CUARTO.- En cinco de enero de dos mil veintiuno, el Pleno del Consejo de la Judicatura el Poder Judicial del Estado de Oaxaca, emitió el acuerdo General 01/2021, en cuyo artículo 1, inciso a), estableció que los servidores públicos adscritos a Juzgados en materia Civil y Familiar, disfrutarán durante el presente año, de un primer periodo de vacaciones, que comprenderá del **dieciséis de julio de dos mil veintiuno al dos de agosto de dos mil veintiuno**; agregando que durante dicho periodo los Juzgados en mención permanecerán cerrados y no correrán los términos de Ley.

SEXTO.- Con base en lo anterior, toda vez que los juzgados en materia civil y familiar del Poder Judicial del Estado, con quienes esta entidad pública desarrolla su principal interacción gubernamental, permanecerán cerrados; es necesario armonizar el periodo vacacional del personal que labora en esta Dirección General de Notarías y Archivo General de Notarías, con los días que deben considerarse hábiles para el desarrollo de las actuaciones y diligencias ordinariamente programadas en la misma, pues con ello se otorga seguridad jurídica tanto a los administrados, como a las distintas personas morales de derecho público que interactúan con esta Dirección; por lo tanto, se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Debido a que el personal de confianza que labora en esta Dirección General de Notarías y Archivo General de Notarías, disfrutará de su periodo vacacional correspondiente al primer semestre del año dos mil veintiuno, en las fechas detalladas en el considerando SEGUNDO de este acuerdo; además, el personal de base ha interrumpido sus labores debido a la emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-Cov2; y tomando en cuenta que debido al primer periodo vacacional correspondiente al año dos mil veintiuno, los Juzgados Civiles y Familiares del Poder Judicial del Estado, permanecerán cerrados en las fechas detalladas en el considerando CUARTO que antecede; se suspenden las labores en la Dirección General de Notarías y Archivo General de Notarías, del dieciséis al treinta de julio de dos mil veintiuno, por lo que las oficinas en que despacha esta entidad gubernamental, permanecerán cerradas para atención al público.

SEGUNDO.- En razón de la suspensión de labores acordada en el punto anterior, se declaran inhábiles los días del **dieciséis al treinta de julio de dos mil veintiuno**, por lo tanto dentro de los mismos, no se computarán términos.

TERCERO.- El personal que por aplicación de la Normatividad de Recursos Humanos para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Oaxaca, aún no tenga derecho a disfrutar de su periodo vacacional, permanecerá de guardia a puerta cerrada, en las oficinas de la Dirección General de Notarías y Archivo General de Notarías.

CUARTO.- Lo no previsto en este acuerdo, respecto a los derechos vacacionales que de manera individual asistan al personal de la Dirección General de Notarías y Archivo General de Notarías, deberán resolverse conforme a los procedimientos ordinarios de Ley.

QUINTO.- Para los efectos legales correspondientes, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 39, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, publíquese el presente acuerdo por una sola ocasión, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEXTO.- CÚMPLASE

Así lo acordó y firma la licenciada Lucía López Cuevas, Encargada de Despacho de la Dirección General de Notarías y Archivo General de Notarías, dependiente de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Oaxaca, quien actúa con dos testigos de asistencia.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

ING. LUIS ALBERTO ESTRADA TAPIA

LIC. KARINA EVANGELINA SÁNCHEZ BARAJAS

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA